

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 30 de enero de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la parte actora allegó memorial solicitando se requiera a la secuestre para que rinda cuentas de su gestión Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2021-00018
Proceso Ejecutivo
Demandante: Myriam garzón
Demandado: Olga Lucia Guatava
Decisión: Requerir secuestre

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser de recibo el pedimento del memorialista ofíciase la secuestre Gladys Santander para que informe:

- a. Presente un inventario actualizado de los bienes secuestrados.
- b. Se requiera la relación de consignaciones o dineros recaudados por la señora auxiliar de justicia, la Secuestre GLADYS SANTANDER FLOREZ designada mediante auto No 89 del 20 de octubre de 2021, quien realizara lo encomendado dentro de los inmuebles determinados, constituyendo un certificado de depósito con el dinero producto de la venta de los frutos y demás especies vegetales secuestradas.
- c. Informe mensualmente de su gestión.
- d. Realice rendición de cuentas, completa, objetiva y verificable, en la que se informe al detalle la administración que ha realizado de los bienes secuestrados.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 04.
De hoy **01 de febrero de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4314ce3266a1015c0c44f18cc0c672676b93c25459ed7e3f3609f02353a1afa**

Documento generado en 30/01/2023 12:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>